IMECAF®

www.imecaf.com

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

INVERSIÓN
$2,700.00 + IVA

DURACIÓN
5 HRS.

MODALIDAD
Presencial/En Vivo/Video

Tel. 55 1085 1515 / 800 236 0800 | info@imecaf.com

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

OBJETIVO

Objetivo General:

El objetivo de este curso de Reforma Fiscal 2027 es analizar e interpretar de manera integral las principales modificaciones fiscales contempladas para el ejercicio 2027, sus fundamentos legales, alcances y repercusiones en la determinación y cumplimiento de las obligaciones tributarias de personas físicas y morales, proporcionando a los participantes los conocimientos y herramientas técnicas necesarias para identificar riesgos, evaluar impactos financieros, adecuar sus estrategias fiscales y contables, optimizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias y anticiparse a los nuevos mecanismos de fiscalización y control digital implementados por las autoridades fiscales.

Objetivos Específicos:

Al finalizar el curso de Reformas Fiscales 2027, el participante será capaz de:

- Comprender el entorno económico y los principios que sustentan el Paquete Económico 2027, identificando sus implicaciones para la planeación financiera y fiscal de las empresas.
- Identificar y aplicar las modificaciones al ISR corporativo, particularmente las nuevas restricciones a las deducciones autorizadas, amortización de pérdidas fiscales y deducibilidad de intereses.
- Evaluar el impacto de las nuevas disposiciones sobre anticipos para adquisición de bienes, prestación de servicios y uso o goce temporal de bienes.
- Analizar los cambios en la determinación de la CUCA y CUFIN, así como sus efectos en la capitalización de pasivos, integración de utilidades y distribución de dividendos.
- Conocer las modificaciones al RESICO para personas físicas y morales, identificando los nuevos límites, requisitos, beneficios y condiciones de permanencia o salida del régimen.
- Evaluar las alternativas de tributación en materia de IVA, incluyendo el esquema opcional previsto para contribuyentes del RESICO, determinando sus ventajas y desventajas financieras.
- Identificar y aprovechar los estímulos fiscales relacionados con inversiones, repatriación de capitales, combustibles, transporte y operaciones de comercio exterior.
- Comprender los nuevos mecanismos de fiscalización digital, trazabilidad

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

DIRIGIDO A

Este curso de la Reforma Fiscal está dirigido a:

- Contadores públicos y privados.
- Directores y gerentes de finanzas.
- Directores de administración.
- Gerentes y jefes de contabilidad.
- Gerentes y responsables de impuestos.
- Asesores y consultores fiscales.
- Abogados corporativos y fiscalistas.
- Contralores y auditores internos.
- Empresarios y directores generales.
- Responsables de nóminas, cuentas por pagar y cumplimiento fiscal.
- Profesionales independientes que asesoran a personas físicas y morales.

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

BENEFICIOS

Los beneficios de tomar este curso son:

- Anticiparse a los cambios fiscales de 2027 y preparar oportunamente su implementación.
- Proteger la deducibilidad de sus operaciones e identificar las restricciones que pueden afectar la determinación del resultado fiscal.
- Reducir riesgos de contingencias fiscales mediante la detección anticipada de posibles incumplimientos e inconsistencias.
- Mejorar la planeación fiscal corporativa y evaluar el efecto de las modificaciones al ISR, pérdidas fiscales, intereses y dividendos.
- Tomar mejores decisiones financieras, considerando el impacto de los cambios fiscales en el flujo de efectivo, las inversiones y el financiamiento empresarial.
- Aprovechar los estímulos fiscales disponibles, identificando oportunidades de ahorro y beneficios conforme a los requisitos legales.
- Prepararse para la fiscalización digital del SAT y fortalecer sus controles internos.
- Actualizar sus conocimientos profesionales y contar con una visión integral de las disposiciones fiscales aplicables al ejercicio 2027.
- Este curso incluye certificado oficial DC-3 a solicitud del participante, válido ante la STPS.

FECHAS

Del 28 de Noviembre del 2026 al 28 de Noviembre del 2026, Sábado de 9 a 14 hrs.

Del 08 de Enero del 2027 al 08 de Enero del 2027, Viernes de 9 a 14 hrs.

Del 02 de Febrero del 2027 al 02 de Febrero del 2027, Martes de 9 a 14 hrs.

Del 25 de Febrero del 2027 al 25 de Febrero del 2027, Jueves de 17 a 22 hrs.

Del 20 de Marzo del 2027 al 20 de Marzo del 2027, Sábado de 9 a 14 hrs.

Del 12 de Abril del 2027 al 12 de Abril del 2027, Lunes de 9 a 14 hrs.

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

TEMARIO

I. **Entorno Macroeconómico y Principios Rectores del Paquete Económico 2027**
 - Política de ingresos y presupuesto equilibrado: Cero creaciones de nuevos impuestos generales y mantenimiento de las tasas nominales de ISR e IVA.
 - El dilema recaudatorio: Recaudación por ampliación de bases, fiscalización digital automatizada y cierre de espacios de elusión frente a la contención del gasto público.
 - Impacto de la inflación y la política de endeudamiento interno en la planeación fiscal corporativa.

II. **Modificaciones Clave al Impuesto Sobre la Renta (ISR) Corporativo y Restricciones a Deducciones**
 - Mecanismo de Control de Deducciones Autorizadas (Capítulo X del Título II de la LISR / Art. 78-A y 78-B):
 - Sujetos obligados: Personas morales del Título II con ingresos acumulables superiores a 50 millones de pesos.
 - Análisis del estándar propuesto: Límite de deducciones cuando superen el factor de 0.9667 sobre los ingresos acumulables.
 - Tratamiento de las deducciones no disminuidas: Su remanente y actualización para amortizarse en los 20 ejercicios siguientes.
 - Tope a la Amortización de Pérdidas Fiscales (Art. 78-C LISR):
 - Límite máximo del 50% (factor de 0.5000) de la utilidad fiscal del ejercicio, después de aplicar el límite a las deducciones autorizadas.
 - Reglas de actualización y remanentes de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
 - Mecánica especial para pagos provisionales (Art. Segundo Transitorio y Art. 78-D LISR) mediante coeficientes de utilidad ajustados por factores específicos (1.0658 o 2.6162).
 - Reducción en la deducción de intereses netos:

- Disminución del umbral del 30% al 20% de la utilidad fiscal ajustada (Artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
- Impacto directo en estructuras altamente apalancadas y financiamientos intragrupo.

- Derogación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades:
 - Consecuencias financieras y exigibilidad inmediata del impuesto diferido acumulado desde ejercicios anteriores.

III. Tratamiento Fiscal de los Anticipos (Reforma Fiscal 2027)

- Anticipos por Gastos (Adquisición de Bienes - Art. 27, Fracción XVIII, LISR):
 - Deducción en el ejercicio en el que se efectúan, condicionados a contar con el CFDI del anticipo en dicho ejercicio.
 - Requisito de obtención del comprobante fiscal por la totalidad de la operación a más tardar el último día del ejercicio siguiente.
 - Mecánica de deducción dual: Monto del anticipo en el ejercicio de pago y aplicación de la diferencia en el ejercicio en el que se recibe el bien.
- Restricciones para Anticipos de Servicios y Uso o Goce Temporal de Bienes:
 - Prohibición de deducir de forma inmediata el anticipo por prestación de servicios u otorgamiento de uso o goce de bienes.
 - Deducción exclusiva en el ejercicio en que se preste efectivamente el servicio o transcurra el periodo correspondiente.
 - Tratamiento de operaciones plurianuales (multiejercicio): Deducción proporcional a la parte efectivamente recibida u otorgada.

IV. CUCA, CUFIN y Cálculo de Utilidades Corporativas

- Reformas a la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA - Art. 78 LISR):
 - Exclusión estricta de intereses devengados no pagados e IVA en capitalizaciones de pasivos.
 - Requisito de materialización y cobro efectivo en efectivo para aportaciones en especie integradas por cuentas por cobrar, cesión de derechos o títulos de crédito.
- Restricciones en la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN - Art. 77 LISR):
 - Cierre de brecha interpretativa: Inclusión expresa de partidas que no cumplan con los requisitos fiscales previstos en las disposiciones aplicables dentro de las

reducciones para determinar la UFIN neta del ejercicio.
- Efecto restrictivo e impacto en la política de distribución de dividendos corporativos.

V. **Evolución del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y Estímulos Sectoriales**
 - Ajustes estructurales al RESICO (Personas Físicas y Morales):
 - Ampliación de umbrales de ingresos (hasta $5 millones para personas físicas y $50 millones para personas morales - Art. 113-E y 206 LISR).
 - Transición del régimen y reglas de salida/reingreso ante el incumplimiento de topes de ingresos o obligaciones fiscales.
 - Deducción de Inversiones en RESICO (Art. 209 LISR y RMF):
 - Aplicación de porcentajes máximos diferenciados y su límite operativo fijado en inversiones de hasta 3 millones de pesos.
 - Sector Primario (AGAPES):
 - Incremento en el umbral de ingresos anuales exentos de ISR hasta 1 millón de pesos para personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.

VI. **Opciones Simplificadas en Materia de IVA (LIF 2027)**
 - Esquema Opcional de IVA al 7% (Art. 25, Fracción XVIII, LIF 2027):
 - Sujetos elegibles: Contribuyentes personas físicas y morales bajo el régimen RESICO.
 - Mecánica de tributación: Aplicación de la tasa directa del 7% sobre las contraprestaciones efectivamente cobradas, con carácter de pago definitivo.
 - Restricciones: Renuncia absoluta al acreditamiento de IVA trasladado o pagado en importaciones.
 - Impacto sectorial y análisis financiero comparativo (impacto en industrias de transformación, comercio, servicios profesionales y restaurantes).

VII. **Estímulos a la Inversión, Repatriación y Comercio Exterior**
 - Esquema de Deducción Inmediata de Inversiones:
 - Porcentajes aplicables por tipo de activo fijo (construcciones, tecnologías, energías limpias y maquinaria) y requisitos de cumplimiento ante el Comité de Evaluación.
 - Estímulos en Materia de IEPS y Combustibles:

- Acreditamiento de diésel para maquinaria en general y transporte público/privado de carga y pasaje.
- Estímulo complementario del 50% en cuotas de peajes carreteros pagados electrónicamente.

- Reformas en la Ley Aduanera y Fiscalización de Comercio Exterior:
 - Facultades de comprobación ante subvaluación de mercancías y nuevos umbrales para embargo precautorio.
 - Régimen sancionador severo aplicable a operaciones con petrolíferos e hidrocarburos.

VIII. Fiscalización Digital

- Inteligencia artificial del SAT y trazabilidad estricta:
 - Supervisión automatizada de cadenas de suministro, cruce de CFDI de nómina, ingresos y flujos de efectivo.
- Ampliación de listas negras y combate a la simulación:
 - Endurecimiento de criterios sobre operaciones simuladas y esquemas reportables.

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

POLÍTICAS DE PAGO

• Precios en **Pesos Mexicanos** - Excepto casos que se indique en otra moneda de manera expresa
• **LIQUIDACIÓN TOTAL** – Aplica previa al inicio del evento
• **POLÍTICAS DE PRECIOS Y DESCUENTOS** - Sujetas a términos y condiciones de IMECAF
• **FINANCIAMIENTO** – NO aplica

MÉTODOS DE PAGO

TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO
• VISA y MASTER CARD - No requiere presentación física
• AMERICAN EXPRESS - Si no es por PayPal, requiere presentación física
MESES SIN INTERESES
•3, 6, 9 Y 12 MSI – Tarjetas Banamex
•PayPal (Según las opciones disponibles en la plataforma)
TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
• BANAMEX - Clabe 002180414600184021
DEPÓSITO BANCARIO
• BANAMEX - Cuenta 18402
• Sucursal 4146
TRANSFERENCIA O DEPÓSITO REQUIERE REFERENCIA
• Colocar cualquiera de los siguientes datos como referencia:
• Nombre, razón social, RFC o número de factura
BENEFICIARIO
• IMECAF México, SC

IMECAF®

Arquímedes 130
Dpcho. 205
Col. Polanco,
CDMX 11570

TEL. **55 1085 1515**
800 236 0800
info@imecaf.com

www.imecaf.com

CURSO DE REFORMAS FISCALES - 2027

FISCAL

POLÍTICAS DE CONFIRMACIÓN Y CANCELACIÓN

PENALIZACIONES
NO APLICA - Notificando hasta 6 días hábiles previos al evento
• **20%** - Notificando con menos de 6 días hábiles previos al evento - Se podrá elegir otro Curso pagando la diferencia. En caso de reincidencia, aplica penalización del **100%**
• **100%** - NO SHOW (No Asistencia) o notificando con menos de 72 hrs. hábiles previas al evento
• **CANCELACIONES CON TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO** - Se les descontarán las comisiones efectuadas por el banco emisor (incluyendo la opción de meses sin intereses, en su caso)

CONFIRMACIÓN OFICIAL

IMECAF notificará **5 días hábiles previos** al evento vía e-mail y/o teléfono del contacto proporcionado por la empresa contratante y ésta deberá confirmar por el mismo medio su asistencia.

Se sugiere realizar la gestión de **viáticos**, en su caso, una vez recibida | IMECAF no se hace responsable por gastos incurridos en este rubro.

IMECAF se reserva la posibilidad de cambios sin previo aviso por causas ajenas a su voluntad - Cursos sujetos a **QUÓRUM MÍNIMO**

© IMECAF México S.C. Todos los derechos reservados